



Alcaldía
de Yumbo

101.13

DECRETO N° 161-
(10 OCT 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE UN HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE YUMBO”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1437 de 2011, Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 de la Ley 909 de 2004 establece que las normas de administración de personal contempladas en dicha Ley y en los Decretos 2400 y 3074 de 1968 y demás normas que los modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen, se aplican a los empleados que presten sus servicios en las entidades territoriales;

Que mediante Decreto Municipal No. 141 de 2006 se reglamentó la jornada laboral de los empleados de la entidad;

Que de acuerdo con lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y el artículo 1° del decreto 141 de 2006, es competencia del Alcalde Municipal o su delegado establecer el horario de trabajo;

Que durante los días trece (13) al diecisiete (17) de octubre de 2022, se celebra la “27 Feria de Yumbo, para vivirla en familia”, y con el ánimo de apoyar las expresiones culturales y la participación activa de los funcionarios de la Alcaldía Municipal en el desarrollo de las actividades, así como la unión familiar, la Administración Municipal considera conveniente establecer un horario especial de trabajo, sin afectar la prestación normal de los servicios.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar temporalmente el horario laboral en la Administración Central de Yumbo (V), los días trece (13) y catorce (14) de octubre de 2022, en cuyos días se prestará el servicio en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

PARÁGRAFO. El recibo de correspondencia externa en la Administración Central, en la ventanilla única del Sistema de Atención al Ciudadano, los días trece (13) y catorce (14) de octubre de 2022, se realizará en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO. Lo fijado en el presente Decreto no será aplicable a las áreas de Comisaria de Familia y personal operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, que continuarán con los horarios y/o turnos normales de trabajo y de atención al público.



Alcaldía
de Yumbo

DECRETO N° 161-
(10 OCT 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE UN HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE YUMBO”

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yumbo (Valle), a los 10 OCT 2022

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO
Alcalde Municipal

Vo.Bo.: Jesús Miller Díaz Arboleda – Secretario Jurídico
Aprobó: Martha lucía Marmolejo Montenegro – Secretaria de Gestión Humana.
Revisó: Danilú Peña Mosquera – Profesional Especializado.
Proyectó: Diego Darío Bernal Galindo – Profesional Universitario.